

TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO 2005

CATEGORÍAS	SALARIO BASE X 14	GRATIF. MANDO POR DÍA	V. HORAS EXTRAS	PLUS RADIO	PLUS MTO. MAQUINAS	INCEN TIVOS	PLUS CONV.	PLUS GUARDIA	PRIMA PRODUCT.
Capitán	2.349,03	167,78	22,86	67,11	-	-	48,97	15,79	3,02
Jefe Máquinas	2.304,13	133,65	22,86	-	160,00	-	48,97	15,79	3,02
1º Oficial Puente	1.918,58	-	19,23	67,11	-	-	48,97	15,79	3,02
1º Oficial Máquinas	1.918,58	-	19,23	-	120,00	-	48,97	15,79	3,02
2º Oficial Puente	1.713,42	-	17,13	67,11	-	-	48,97	15,79	3,02
2º Oficial Máquinas	1.713,42	-	17,13	-	110,00	-	48,97	15,79	3,02
Contraestre	939,62	-	9,03	-	-	-	48,97	15,79	2,69
Cocinero	939,62	-	9,03	-	-	212,93	48,97	15,79	2,69
Calderero	939,62	-	9,03	-	100,00	131,26	48,97	15,79	2,69
Engrasador	926,19	-	8,72	-	90,00	131,26	48,97	15,79	2,69
Mecamar	912,78	-	8,38	-	-	-	48,97	15,79	2,69
Marinero	899,34	-	8,05	-	-	-	48,97	15,79	2,69
Camarero	899,34	-	8,05	-	-	162,42	48,97	15,79	2,69

ANTIGÜEDAD.- 5% sobre el Salario Base por cada tres años (3) de permanencia en la Empresa.

GRATIFICACIÓN MANDO.- El concepto reseñado de devengo mensual, gratifica el desempeño de dirección del puesto de trabajo, cuyo 60% de su valor será recibido durante el disfrute de vacaciones.

FORFAIT DE HORAS EXTRAORDINARIAS.- Su asignación es por día de embarque para supuestos de fuerza mayor no previsible en la actividad en la mar, conforme al artículo 17 del presente convenio de flota.

INCENTIVO.- El concepto incentivo retribuye exclusivamente el ejercicio de la actividad profesional del puesto de trabajo asignado.